

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00045-00

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

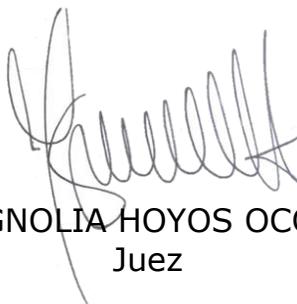
Teniendo en cuenta que la demandante no subsanó el introductorio acorde con la orden contenida en el inadmisorio del 22 de febrero hogaño, en razón a que no aportó el registro civil de Germán Andrés Rojas Garzón para acreditar el parentesco de éste con el causante, de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP., se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Secretaria proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 del CGP.

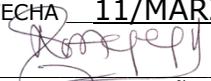
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 041 FECHA 11/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria